

RESOLUCION N° 351 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia, remitió a consideración máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 270 de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la suscripción de Convenio entre PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y, EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES – AÑOS 2.0233 Y 2.024.

Que, en consecuencia, se suscribe el Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, por Providencia DGAF de fecha 03 agosto de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas con Nro. M.E.I. N° 96-840-2023, que adosa el Memorándum D.A. N° 054/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, por la cual remite a la Dirección de Contrataciones, en la que expresa lo siguiente” ... *Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar su autorización para los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas para la suscripción de Adenda por ampliación de monto,* -----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGARA ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCION N° 351/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

----- **DEL CONVENIO PR/PR N°168/2023 Entre Entidades con PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES**, esto en atención a la necesidad de continuar con los servicios ofrecidos del mismo ya que se cuenta con crédito presupuestario en el ejercicio fiscal 2023 del Sub Objeto de Gasto 361 Combustibles y 362 Lubricantes , y como medida de previsión ante solicitudes realizadas por la Presidencia, oficinas Administrativas y Campos Experimentales del IPTA, se hace la presente petición de suscripción de adenda al contrato de referencia...

Que, Los montos a ser actualizados en el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio por parte de LA COMPRADORA, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 361: "COMBUSTIBLES" - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, la suma de Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones quinientos veinte y tres mil trescientos setenta y ocho (Gs. 742.523.378), así mismo está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 362: "LUBRICANTES" - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023 de Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos diez y ocho mil quinientos (Gs. 65.918.500), y para el ejercicio fiscal 2024, la cual se encuentra supeditada a la aprobación de la ley presupuestaria correspondiente, la suma de Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones (425.000.000).

Que, la Dirección Administrativa del IPTA, ha comunicado a PETROPAR por providencia vía email en fecha 08/08/2023, sobre la intención de realizar la suscripción de Adenda al Convenio PR/PR N° 168/2023 para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023; contestando PETROPAR, por vía email, en fecha 14/08/2023, sobre su conformidad para Adendar dicho convenio.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



RESOLUCION N° 351/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por Memorándum DC N° 075/2023 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 14/08/2023, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dictamen Jurídico correspondiente, con relación a la solicitud de Adenda para la Actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023 al Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, en fecha 14/08/2.023, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 68/23 de la institución, en la cual expresa lo siguiente: que la misma se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva suscribir una Adenda al CONVENIO PR/PR N° 168/2023, SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECH
Presidente

RESOLUCION N° 351 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA ADENDA, al CONVENIO PR/PR N° 168/2023, SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; *para la* actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023, para los Sub-grupo de **Gasto 361: “COMBUSTIBLES”** - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, la suma de Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones quinientos veinte y tres mil trescientos setenta y ocho (**Gs. 742.523.378**), así mismo está previsto en las partidas del Sub-grupo de **Gasto 362: “LUBRICANTES”** - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023 de Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos diez y ocho mil quinientos (**Gs. 65.918.500**), y para el **Ejercicio Fiscal 2024**, la cual se encuentra supeditada a la aprobación de la ley presupuestaria correspondiente, la suma de Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones (**425.000.000**), para cumplir con las necesidades de provisión de combustibles y lubricantes para los diversos “Campos Experimentales y Centros de Investigación de la Institución”

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente